



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "ACTUACIONES URGENTES DE PLUVIALES-AVENIDA PABLO IGLESIAS Y CONCEPCIÓN SALAZAR", QUE SOLICITA CANARAGUA CONCESIONES, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Conceder a la empresa CANARAGUAS CONCESIONES, S.A., adjudicataria de las obras comprendidas en el proyecto denominado "ACTUACIONES URGENTES DE PLUVIALES-AVENIDA PABLO IGLESIAS Y CONCEPCIÓN SALAZAR", una ampliación del plazo de ejecución de las obras de referencia dos meses, siendo la fecha de finalización del contrato el día 14 de agosto de 2015.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA QUE SOLICITA DON VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ SANTOS, APODERADO DE LA EMPRESA IMPERMEABILIZACIONES MAVIJU, S.L., POR LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REPARACIONES Y MEJORAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN BENITO".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Cancelar la garantía definitiva constituida mediante aval de la entidad Caja Siete Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-38005245, por un importe de 5.418,30 euros, por la empresa IMPERMEABILIZACIONES MAVIJU, S.L., con CIF B-38549101, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del Proyecto denominado "REPARACIONES Y MEJORAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN BENITO".

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA QUE SOLICITA DON VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ SANTOS, APODERADO DE LA EMPRESA VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U., POR LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE LA AVENIDA DE LA SALLE-LA VERDELLADA".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Cancelar la garantía definitiva constituida mediante aval de la entidad Caja Siete Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-38005245, por un importe de 8.377,22 euros, por la empresa VICTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U., con CIF B-38287470, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del Proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE LA AVENIDA DE LA SALLE – LA VERDELLADA".

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA QUE SOLICITA LA EMPRESA ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A., POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Autorizar a la empresa ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A., con CIF número A-08673261, a sustituir la garantía definitiva constituida mediante aval de la entidad Banco de Sabadell, S.A. depositado en la Tesorería Municipal 11 de diciembre de 2009, por importe de 67.380,00 euros, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del servicio denominado "PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, por la garantía definitiva a constituir mediante aval de la entidad BANKINTER, S.A. por el mismo importe, debidamente verificado por los Servicios jurídicos de este Ayuntamiento.

Segundo.- Devolver a la referida empresa la garantía definitiva constituida mediante aval de la entidad Banco Sabadell, S.A., depositado en la Tesorería Municipal con fecha 11 de diciembre de 2009, por importe de 67.380,00 euros, con carácter condicionado a la presentación del aval bancario del Banco Bankiner, S.A., por el mismo importe.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA EMPRESA I3 DAT INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.L., POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REGULARIZACIÓN FISCAL EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Cancelar la garantía definitiva constituida mediante aval de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A., con CIF A-28008795, por un importe de 9.965,00 euros, por la empresa I3 DAT INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.L., con CIF B-60339579, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del "SERVICIO DE REGULARIZACIÓN FISCAL EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA EMPRESA ANTONIO RAMÓN PUIG HERNÁNDEZ E HIJOS, S.L.U., POR LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO "240 NICHOS OSARIOS Y NUEVE NICHOS DE ENTERRAMIENTO TAMAÑO ESPECIAL PARCELA 12, FASE II. CEMENTERIO DE SAN LUIS".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Cancelar la garantía definitiva constituida mediante aval de la entidad Caixabank, S.A., con CIF A-08663619, por un importe de 4.647,00 euros, por la

empresa ANTONIO RAMÓN PUIG HERNÁNDEZ E HIJOS, S.L.U., con CIF B-38919684, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del Proyecto denominado "240 NICHOS OSARIOS Y NUEVE NICHOS DE ENTERRAMIENTO TAMAÑO ESPECIAL PARCELA 12. FASE II. CEMENTERIO DE SAN LUIS".

PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "TRANSPORTE ESPECIAL".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por Convenio para el ejercicio 2015 en la suma de de seis mil novecientos euros con ochenta y nueve céntimos (6.900,89 €), - aplicación presupuestaria 150.23100.48937-.

Segundo.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), con C.I.F. G-38406997, la subvención nominativa por importe de seis mil novecientos euros con ochenta y nueve céntimos (6.900,89 €) para la ejecución/realización del proyecto "Transporte especial", con un presupuesto de 8.945,89 euros , y que se desarrollará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y 31 de diciembre de 2015 en el marco del Convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio , y sin necesidad de prestar garantía, siendo incompatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/ o entidades privadas.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención.

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponde a la Intervención General facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos meramente informativos y estadísticos, información sobre la subvención gestionada.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFES), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ATENCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR-ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por Convenio para el ejercicio 2015 en la suma de diez mil trescientos tres euros con

veinte céntimos (10.303,20 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48919.

Segundo.- Conceder a la ASOCIACION CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFES), con C.I.F, G- 38065801, representada por doña Alicia Silva de la Cruz la subvención nominativa por importe de diez mil trescientos tres euros con veinte céntimos (10.303,20 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48919 para la ejecución del proyecto "Atención social y familiar- acompañamiento integral", cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 40.943,93 euros a financiar con la aportación de este Ayuntamiento, de otras Administraciones y con ingresos propios y que se realizará en el periodo comprendido entre el 1 enero de 2015 y 31 de diciembre de 2015 en el marco del Convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Los gastos subvencionables por el Ayuntamiento se corresponden con gastos de funcionamiento de la entidad acorde con su fin social y además con la naturaleza y fines del proyecto que se presentado (personal, de comunicación, didácticos y de oficina). Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, y sin necesidad de prestar garantía, siendo compatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/ o entidades privadas.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponde a la Intervención General facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos meramente informativos y estadísticos, información sobre la subvención gestionada.

PUNTO 9.- URGENCIAS.

Previo la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptó el siguiente acuerdo:

Única.- Expediente relativo al recurso de reposición interpuesto por don Juan José González Hernández-Abad, autor de la de escultura denominada "Armas para la paz", ubicada en la Plaza de la Iglesia de El Cardonal, contra la Resolución del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos nº 554/2015, de fecha 2 de marzo, por presunta grave infracción al derecho de autor, al haberse retirado dicha escultura como consecuencia de la ejecución de obras de remodelación de la citada plaza sin conocimiento ni consentimiento del autor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Juan José González Hernández-Abad, contra la Resolución n° 554/2015, de 2 de marzo del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, en base a todo lo anteriormente expuesto.

Segundo.- Mantener íntegramente en su tenor literal la Resolución n° 554/2015, de fecha 2 de marzo.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados en el procedimiento.